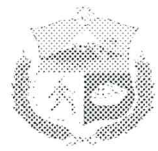




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

006

-2017-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 25 OCT. 2017

VISTO:

La Resolución N° 30 y la Sentencia de Vista emitida mediante Resolución N° 20 del Juzgado Mixto de Abancay y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 30 de fecha catorce de Julio del año dos mil diecisiete, **RESUELVE: REQUERIR** al Gobierno Regional de Apurímac, que mediante su representante legal, cumpla con lo dispuesto en la **SENTENCIA DE VISTA**, dentro del plazo de 20 días de notificada con la presente Resolución, la **SALA MIXTA de la Sede Central**, mediante Resolución N° 20 de fecha ocho de Julio del año dos mil trece emite la **SENTENCIA DE VISTA**, al proceso seguido con el Expediente 0383-2012-0-0301-JM-CI-01, **DECLARANDO FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **JUSTINIANO GARCIA RIVAS**, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con emplazamiento de su Procurador Público, en consecuencia **DECLARA** la nulidad de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 277-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 11 de Abril del año Dos mil doce y **DISPONE** que el Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con expedir resolución administrativa disponiendo el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio en la forma que establece la Ley;

Que, los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 266-2017-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A-REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en cumplimiento de la SENTENCIA DE VISTA, de la Sala Mixta de Abancay, el subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor del servidor **JUSTINIANO GARCIA RIVAS**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 087 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 04/100 (S/2 656,04) Soles**, según el detalle sigue nte:

CARGO	:	ESPECXIALISTA ADM. I
NIVEL	:	SPD
R. BASICA D.S. N° 028-89-EF.	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276	:	64,00
D.L. N° 25697-91	:	42,00
D.U. N° 090	:	67,64
D.U. N° 037	:	206,00
D.U. N° 073	:	82,50
D.U. N° 011	:	83,25
D.S. N° 26504 INSC. SNP	:	<u>12,28</u>
REMUNERACION TOTAL	:	S/664,01
=====		
- Subsidio por Fallecimiento	:	664,01 X 2 = 1 328,02 +
- Gastos de sepelio	:	664,01 X 2 = <u>1 328,02</u>
TOTAL SUBSIDIO Y GASTOS	:	2 656,04
TOTAL A PAGAR	:	S/2 656,04
=====		

SON: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 04 / 100 SOLES.

Correlativo de Meta : 0078 Acciones administrativas
Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APU RIMAC



JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.